



RESOLUCION No. CSJCUR17-133
Miércoles, 19 de julio de 2017

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

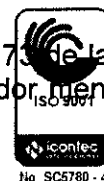
Que, el señor ELADIO JOSE DE LA CRUZ CASTELLANOS CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.205.112 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 267 del 04 de abril de 2001, emanada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ESCRIBIENTE GRADO 06 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima - Cundinamarca.

Que, el señor ELADIO JOSE DE LA CRUZ CASTELLANOS CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.205.112 de Bogotá, fue actualizado en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 158 del 14 de febrero de 2007, expedida por la misma Corporación, del cargo de ESCRIBIENTE GRADO 06 del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima - Cundinamarca, al mismo cargo y Despacho Judicial pero en el grado Nominado.

Que, mediante Resolución No. 2015-002 del 09 de noviembre de 2015, el doctor DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA, Juez Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima - Cundinamarca, dispuso el retiro del Servicio del señor ELADIO JOSE DE LA CRUZ CASTELLANOS CORTES, del cargo de Secretario en provisionalidad de esa Oficina Judicial ; desvincuación que surtiría efectos a partir del 29 de febrero de 2016, salvo que dicho servidor fuera incluido en nómina de Pensionados antes de dicha fecha.

Que, mediante Resolución No. 2016-001A del 09 de febrero de 2016, el doctor DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA, Juez Promiscuo Municipal de Guayabal de Síquima - Cundinamarca, tras verificar que mediante Resolución No. GNR29082 del 27 de enero de 2016 se ordenó por parte de COLPENSIONES reliquidar e ingresar en nómina de pensionados al señor ELADIO JOSE DE LA CRUZ CASTELLANOS CORTES a partir del período 201602, dispuso el retiro del citado servidor con respecto al cargo de Secretario ejercido en provisionalidad, y de igual forma, tras advertir que el mismo ostentaba en propiedad el cargo de ESCRIBIENTE de ese Despacho Judicial, dispuso su retiro de aquel.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial al servidor mencionado.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-133 del 19 de julio de 2017. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

del cargo actualmente denominado **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA.**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida del señor ELADIO JOSE DE LA CRUZCASTELLANOS CORTES que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al señor ELADIO JOSE DE LA CRUZ CASTELLANOS CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.205.112 de Bogotá, del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

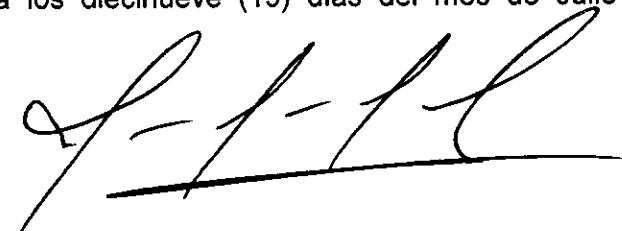
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS